

## EL GOBERNANTE *AUTOKRATOR*: DE SÓCRATES A PLATÓN

**José Solana Dueso**  
Departamento de Filosofía  
Universidad de Zaragoza  
jsolana@unizar.es

### I

#### 1. La fábula de Estesícoro

“Estesícoro, en efecto, como quiera que los de Hímera habían elegido a Fálaris general con plenos poderes (*strategon autokratora*) e iban a concederle una escolta personal, después de haberles hecho otras consideraciones, les contó esta fábula. Tenía un caballo un prado para sí solo, pero llegó un ciervo y le estropeó el pasto. Queriendo entonces vengarse del ciervo, le preguntó a un hombre si podía ayudarle a tomar venganza del ciervo. El hombre asintió a condición de ponerle un bocado y montarse sobre él llevando unas jabalinas. <El caballo> estuvo de acuerdo y, una vez que lo hubo montado el hombre, en lugar de vengarse, se convirtió en esclavo del hombre. «Mirad así también vosotros –dijo–, no sea que queriendo vengaros de vuestros enemigos, vayáis a padecer lo que el caballo; porque ya tenéis el bocado al haber elegido a un *general con plenos poderes (strategon autokratora)*, pero, si además le dais una guardia y dejáis que se os monte encima, seréis entonces esclavos de Fálaris»” (Aristóteles, *Retórica* 1393b11-24).

#### 2. El consejo *autokrator*

En la democracia ateniense, ni tan siquiera el Consejo es *autokrator*. Sin embargo, en el 415, en el contexto de la profanación de los misterios y la

mutilación de los Hermes, el Consejo (*boule*) recibió plenos poderes para abordar la delicada situación, con la flota ya dispuesta para zarpar hacia Sicilia y con uno de sus generales con plenos poderes, Alcibíades, implicado en el escándalo. Se trata de una situación de emergencia y de un estado de ánimo de la población que se describe como de histeria colectiva<sup>1</sup>.

### 3. Generales *autokratores*

En esas mismas fechas, los tres estrategos a los que se encomendó el mando de la expedición a Sicilia, Nicias, Lámmaco y Alcibíades fueron investidos de plenos poderes. Tucídides narra que los atenienses reunidos en la Asamblea “decretaron enviar a Sicilia setenta naves con los generales con plenos poderes” (6.8.2) y precisa que ese mando con plenos poderes se refería a “los efectivos del ejército y a toda la expedición” (6.26.1). Algunos estudiosos han hecho notar que los atenienses, al conceder plenos poderes a tres generales, dos de los cuales representaban y defendían puntos de vista antagónicos en relación con la expedición y con el modo de llevar la guerra y, además, desde el punto de vista de su carácter, eran incompatibles, pues Nicias propendía a la prudencia extrema mientras Alcibíades fácilmente podía dejarse llevar por la precipitación y la fogosidad, buscaban un equilibrio de fuerzas como mejor garantía de éxito para la expedición. Probablemente presentó la propuesta Demóstrato<sup>2</sup>, uno de los dirigentes del

---

<sup>1</sup> M. Ostwald, *From Popular Sovereignty to the Sovereignty of Law*, 52.

<sup>2</sup> Plutarco (*Alcibíades* 18.3 y *Nicias* 12.4), que aporta la misma información que Tucídides, añade el nombre de Demóstrato, cuya propuesta definía los plenos poderes de los generales en relación con la “acción y la decisión tanto en la ciudad como en campaña”. Tucídides informa de la decisión de la Asamblea, pero no dice que Demóstrato fuera el autor de la propuesta. Podemos suponer que, tal y como informa Plutarco, la actuación de Demóstrato fue una realidad. Silenciando ese dato, Tucídides consigue transmitir la idea de que la responsabilidad sobre la funesta y desastrosa campaña de Sicilia recae exclusivamente sobre la asamblea del pueblo, fortaleciendo así su tesis de que la soberanía popular conduce al desastre. Ostwald (o.c. 317), que elogia la astucia de Tucídides, no se pronuncia sin embargo sobre la cuestión mayor para un estudioso, a saber, si la propuesta fue o no fue presentada por Demóstrato. Conociendo este dato silenciado por Tucídides, se podría analizar en consecuencia la responsabilidad de la asamblea no menos que la actuación de líderes como Alcibíades y sus maniobras de presión. De este modo se podría decidir sobre quién recae la fatal responsabilidad por el desastre de Sicilia.

partido popular, seguramente en connivencia con el seductor líder del pueblo Alcibíades.

#### **4. Comisionados *autokratores***

El golpe de estado oligárquico del 411, a propuesta de Pisandro, el que con más ardimiento contribuyó a arruinar la democracia (*xynkatalysas ton demon*) (Tucídides 8.68.1), elevó a diez comisionados con plenos poderes (*xyggrafeas autokratoras*) (Tucídides 8.67.1) para que redactaran los nuevos textos legales. Tras derogar las principales disposiciones de la democracia, los oligarcas eligieron cuatrocientos ciudadanos que seguidamente debían tomar el edificio del consejo y gobernar la ciudad como autócratas (*archein...autokratoras*) (Tucídides 8.67.3). Como narra el propio Tucídides, este episodio de la historia ateniense supuso la destrucción de la democracia, hecho que se expresa, además de en la derogación de procedimientos establecidos por la democracia y entre ellos el crucial *grape paranomon*<sup>3</sup>, un procedimiento legal que hubiera hecho imposible la instauración del sistema oligárquico de los Cuatrocientos, en el establecimiento de *gobernantes autocráticos*, es decir, sin rendir cuentas ante la Asamblea (*ekklesia*).

#### **5. Alcibíades, dirigente *autokrator***

El año 407, Alcibíades, que ya había sido general con plenos poderes en el 415 junto a Nicias y Lámaco, recibe este nombramiento en solitario. Lo singular del caso radica en que es la primera vez que un único estratega<sup>4</sup> obtiene este privilegio<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Ostwald, o.c. (supra n. 1), 127

<sup>4</sup> Al menos en el siglo V. En el siglo IV, con la proliferación de los ejércitos mercenarios fue un hecho frecuente. Cabe suponer que los generales de esos ejércitos no aceptarían de buen grado tener que rendir cuentas ante la Asamblea. Véase G. Mathieu y E. Brémond, *Isocrate. Discours III*, 27 n.1. Isócrates, en XIX (*Eginético*) 38.7, un discurso pronunciado entre 393 y 390, cita el caso de Sópolis, un estratega con plenos poderes al frente de tropas auxiliares.

<sup>5</sup> M. Munn, *The School of History. Athens in the Age of Socrates*, 168, sostiene que este nombramiento prueba la supremacía de Alcibíades como general, pero esta

Según informa Jenofonte, al regreso de la Alcibíades tras su exilio, fue la multitud de la clases bajas (*ochlos*) la que se aglomeró en torno a la nave para aclamarlo<sup>6</sup> y dice asimismo que, tras defenderse ante el Consejo y la Asamblea contra las acusaciones que provocaron su deserción en el 415, fue proclamado *jefe absoluto de todos sin distinción (apanton hegemon<sup>7</sup> autokrator)* sin que nadie se opusiera porque no lo habría soportado la Asamblea<sup>8</sup>. De acuerdo con Jenofonte parece claro que Alcibíades recibió el apoyo de sus allegados, parientes y amigos, si bien el apoyo social y políticamente significativo procedía de las clases bajas de Atenas, hartas, tal vez, de las intrigas entre los líderes políticos en el marco de la guerra contra Esparta.

Según informa Plutarco, Alcibíades, para borrar la maldición que pesaba sobre él por la supuesta profanación de los misterios, quiso recuperar la tradicional procesión por tierra desde Atenas a Eleusis que, por estar en guerra, se realizaba por mar, para evitar posibles ataques de los espartanos. Al regreso de Eleusis, cuenta Plutarco que “a los más pobres y humildes (*phortikous kai penetas*) los sedujo de tal manera que un amor asombroso (*erota thaumaston*) se apoderó de ellos, junto con el deseo de que Alcibíades fuera su tirano (*hyp' ekeinou tyranneisthai*)”<sup>9</sup>.

Es significativo recordar que fue Critias, el futuro cabecilla de los Treinta, quien presentó el decreto para el regreso de Alcibíades<sup>10</sup>.

## 6. Terámenes, embajador *autokrator*

Cuando la flota ateniense ha sido derrotada por el general espartano Lisandro, sellando con ello el final de la guerra, queda en Atenas la ardua tarea de negociar las condiciones del armisticio. Terámenes se postuló para esta tarea y finalmente fue nombrado embajador plenipotenciario. Dice

---

afirmación puede resultar excesiva a la luz del fracaso estrepitoso muy poco tiempo después.

<sup>6</sup> *Helénicas* 1.4.13.

<sup>7</sup> El término *hegemon* es un tanto ambiguo, pues, a diferencia de *strategos*, puede referirse a otros asuntos aparte de los militares.

<sup>8</sup> *Helénicas* 1.4.20.

<sup>9</sup> Plutarco, *Alcibíades* 34.5

<sup>10</sup> Plutarco, *Alcibíades* 33.1, cita los versos de una elegía de Critias (DK88B5), en la que se ufana de ser el autor del decreto que permitía el regreso de Alcibíades.

Ostwald<sup>11</sup> que nunca antes se había dado a un individuo poderes de embajador *autokrator*. La situación en que se produce este nombramiento es crítica, pues Atenas se veía agobiada por el hambre. Fueron esas circunstancias excepcionales y las promesas de Terámenes de conseguir un buen tratado de paz lo que explica la decisión de los atenienses. Terámenes había de formar parte del futuro grupo de los Treinta.

## **7. Término aplicado a contextos oligárquicos**

Teofrasto, en *Caracteres XXVI (oligarchias)*, una obra no exenta de frecuentes pinceladas humorísticas, dice del oligarca: “Cuando el pueblo delibera sobre quiénes serán los colaboradores del arconte para organizar la procesión, él [el oligarca], tras subirse a la tribuna, declara que estos deben gozar de plenos poderes (*autokratoras*). Si los demás proponen diez personas, él replicará: «Basta con una (*hikanos heis esti*), con tal de que sea un hombre cabal»”.

## **8. *Autokrator* y *anypeuthynos***

Junto al término *autokrator*, aparece con frecuencia *anypeuthynos*, que se refiere a toda persona en general que no da cuentas de su conducta, y en particular al magistrado que, en Atenas, no se somete a las *euthynai*, un procedimiento de control esencial en la democracia ateniense. Consiste en la obligación de todo magistrado, al cesar en su cargo, de rendir cuentas ante una comisión de diez ciudadanos elegida mediante sorteo, los cuales reciben las quejas que se formulan contra la gestión del magistrado saliente. La rendición de cuentas se refiere asimismo al informe que el magistrado debe dar de su gestión económica.

Si, en este periodo del final de la guerra, hay un personaje brutal en el ejercicio del poder y enemigo de la democracia, ése es el general espartano Lisandro. Plutarco<sup>12</sup> expresa este doble rasgo de la conducta de ese general del siguiente modo: “No tenía medida pública de honra ni de castigo, sino

---

<sup>11</sup> M. Ostwald, o. c. (supra n. 1), 453, aduce razones para justificar este nombramiento inusitado.

<sup>12</sup> Plutarco, *Lisandro* 19.1.

que los premios de la amistad y la hospitalidad eran poderes en las ciudades sin rendición de cuentas (*anypeuthynoi dynasteiai*) y tiranías no sometidas a control (*tyrannides anexetastoi*)”.

El término *anypeuthynos* se aplica, por ejemplo, al sistema persa que se define como una monarquía autocrática e irresponsable (*autokrate basileian kai anypeuthynon*)<sup>13</sup>. En esta línea, Aristóteles afirma que “hay una tercera forma de tiranía que es la que más propiamente parece serlo, por corresponder a la monarquía absoluta (*pambasileia*). Es necesariamente una tiranía de esta clase la monarquía que ejerce el poder de un modo irresponsable (*anypeuthynos*) sobre todos, iguales o superiores”<sup>14</sup>.

Platón<sup>15</sup> habla de un gobierno irresponsable y autócrata (*anypeuthynos y autokrator*).

Finalmente, en el *Lexica Segueriana*, se lee que autócrata es aquel que en todo está exento de rendir cuentas (*autokratora: panta ton anpueuthynos*).

## 9. Primera conclusión

En el sistema democrático de Atenas podría decirse que ningún magistrado, y en general, ninguna persona individual, es *autokrator*. El poder (*kratos*) pertenece en exclusiva al pueblo reunido, es decir, la asamblea. Ocasionalmente, los embajadores, en plural, nunca uno en particular, pueden recibir de ésta *plenos poderes* para una misión particular. Es natural que así sea porque una legación diplomática, desplazada a otra ciudad, no puede evacuar consultas ante el consejo o la asamblea y debe tomar sus propias decisiones. Podemos suponer que, si la democracia ateniense hubiera dispuesto de los medios de telefonía y comunicación de nuestros días, nunca hubiera nombrado embajadores con plenos poderes. De modo ocasional igualmente, los generales pueden recibir plenos poderes para llevar los asuntos de la guerra según entiendan, pero esto sólo ocurre en el caso de la campaña de Sicilia en el 415.

En este contexto aparecen dos excepciones: la de Terámenes, que será uno de los Treinta, como embajador único con plenos poderes ante los espartanos tras la derrota de los atenienses en Egospótamos, y la del declinante Alcibíades, que será nombrado dirigente único con plenos

---

<sup>13</sup> Plutarco, *De unius in republica dominatione* 826F4.

<sup>14</sup> Aristóteles, *Política* 1295a19.

<sup>15</sup> Platón *Leyes* 875b3.

poderes. Ambas son situaciones extraordinarias en las que el pueblo de Atenas se ve abocado a la desesperación.

En resumen, sólo la *ekklesia* del pueblo es *autokrator* así como los órganos que dimanan de ella, como los jueces (*heleia*)<sup>16</sup> o instituciones como las *euthynai*, la rendición de cuentas.

Nunca se dio ningún caso de magistrado o gobernante con plenos poderes, pues tal figura hubiera estado en contradicción con la constitución democrática. Dicho de otro modo, un gobernante *autokrator* no sería más que otra expresión para nombrar la tiranía. *Autokrator* es el término que los escritores griegos usan para referirse al emperador de los romanos.

## II

### 10. Sócrates en el *Político*

En la obra de Platón se usa el término *autokrator*, la mayoría de las veces, como un término descriptivo. Así, por ejemplo, cuando habla de la situación de Sicilia en tiempos del tirano Dionisio I<sup>17</sup>, cuando se refiere al gobierno de los Treinta en Atenas<sup>18</sup>, a los que califica de *archontes autokratorias* o cuando describe la situación relativa a Dionisio I e Hiparino, a los que llama *autokratorias... tyrannous*<sup>19</sup>. En el *Crátilo*<sup>20</sup> habla del *nous* de Anaxágoras y entre sus cualidades se cita la de *autokrator*, que suele traducirse como *autónomo*.

Por lo que toca al uso en el contexto de su teoría política el problema es más complejo. Abordaré el tema, en primer lugar, en el *Político* para referirme en un segundo momento a las *Leyes*.

En el *Político*, Platón usa el término para referirse de modo indirecto, pero inequívoco, a la enseñanza socrática. La cuestión se aborda en un

---

<sup>16</sup> Lisias 6, *Contra Andócides*, se dirige a los jueces diciéndoles “vosotros jueces, gozando ya de plenos poderes, priváis a los dioses...”. El discurso es del 399 y parece sugerir que los jueces han recuperado su condición de *autokratores*, que debieron perder en el régimen de los Treinta.

<sup>17</sup> Carta I 309b2

<sup>18</sup> Carta VII 324d1.

<sup>19</sup> Carta VIII 353b3

<sup>20</sup> *Crátilo* 413c5.

amplio pasaje que va de 297b5 hasta 301e. El esquema general es el siguiente: hay una única constitución recta (*politeian orthēn*), la que se funda en el conocimiento del hombre sabio, “la de un único individuo que gobierna apoyándose en un arte” (301a), y dos tipos de imitaciones, una buena, la que toma como modelo la constitución perfecta y cumple las leyes establecidas, y otra mala, cuyo criterio no queda definido. Tendríamos con ello tres tipos de constituciones: la perfecta, la que la imita y un tercer tipo inferior. El tema se complica cuando Platón postula que, si no es posible la constitución recta, lo mejor, en segunda instancia (297e4) o segunda navegación, como dirá más tarde (300c2), es cumplir a rajatabla las leyes, no cualesquiera, sino las leyes escritas (*suggramasi*) de la constitución recta (297d). Este punto de la argumentación platónica es crucial, porque en otro caso parecería que Platón está defendiendo el cumplimiento a rajatabla de las leyes de cualquier régimen, y eso no es así. Por tanto, en modo alguno podría entenderse que Platón está siendo condescendiente con la democracia.

Ahora bien, el tema se complica porque la segunda instancia introduce la exigencia del cumplimiento de las leyes, es decir, que “nadie en la polis se atreva a hacer cosa alguna contra las leyes, y quien se atreviere a ello, sea condenado a muerte y a las penas más severas” (297e1). Lo mismo se repite más adelante (300c2), donde se expresa con más detalle, a saber, “no consentir que ni un individuo ni la multitud cometan nunca la más mínima acción contra aquellas [leyes]”.

En todo caso, hay que subrayar que esa segunda navegación supone el respeto a un cuerpo de leyes que se establece a imitación de las de la constitución recta, a saber, “leyes impuestas en virtud de larga experiencia y gracias a unos consejeros que consiguieron con sus benévolos consejos y persuasiones que las fuese implantando el pueblo” (300b).

Suponiendo que lo mejor en segunda instancia es el cumplimiento de las leyes así establecidas, ¿qué ocurriría si un gobernante obrase en contra de esas leyes? (300a). Respuesta de Platón: que la situación sería más grave que la anterior. Ahora bien, Platón afirma que el desastre derivado del incumplimiento de la ley sucede cuando se obra en contra de la ley “sin poseer conocimiento alguno” (*meden gignoskon*) (300a6). Se sigue obviamente que otro será el caso cuando se obra en contra de la ley estando en posesión de la ciencia política. Dicho expresamente, “el verdadero político actuará con su arte muchas veces en interés de su propia experiencia, sin cuidarse nada de las normas escritas, siempre que se ocurran otras mejores contra las ya redactadas por él” (300c).

Lo decisivo, por tanto, no es si se quebrantan o no las leyes, sino si está actuación contra las leyes (*para ta gegramena*) (300d1) se realiza por alguien que posee el conocimiento (*ton eidota...ton ontos politikon*) o alguien que se halla en estado de ignorancia (*anepistemones ontes*). Platón insiste una y otra vez: la diferencia entre el rey y el tirano radica en que el rey o bien gobierna con ciencia (*met'epistemes*) o bien con opinión conforme a las leyes (*doxes kata tous nomous*) (301a10)<sup>21</sup>, mientras que el tirano es el jefe único que obra sin atender a leyes ni a costumbres, pretextando, como el que posee ciencia (*hopper ho epistemon*) (301c), que es preciso ir contra las normas escritas para hacer lo mejor (*para ta gegramena to ge beltiston poieteon*). El tirano alega ciencia cuando en realidad está guiado por la pasión y la ignorancia (*epithymia kai agnoia*) (301c3). Por tanto, la conducta de ir contra las leyes será legítima si la lleva a cabo el que posee la ciencia, pero será el peor de los delitos si la lleva a cabo el ignorante.

Es necesario este largo preámbulo para abordar la cuestión del gobernante *autokrator* como una de las enseñanzas de Sócrates. Y aún debemos añadir un segundo preámbulo que toca ya más directamente la cuestión y que, además, nos reporta otro beneficio, a saber, que permite precisar en qué consiste el tercer tipo de constitución antes señalado, el de las malas imitaciones de la constitución recta. Esas constituciones de tipo inferior son aquellas que surgen con la intención de cerrar el camino al poder al experto ante la *sospecha* de la mayoría de que el experto pueda utilizar su saber para perjudicarla y dañarla más que para salvarla. Ese gobierno adopta la forma de la democracia, aunque Platón no parece excluir formas de gobierno oligárquico (*e sympanta ton demon e tous plousious monon*) (298c3) (de modo similar en 298e7) que se fundan en el mismo principio de sospecha. Lo mismo repite más adelante cuando afirma que “si existe un arte real, la masa de los ricos y el pueblo entero no podrían nunca aprender esa ciencia real” (300e7)<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> Tanto la traducción de M<sup>a</sup> Isabel Santa Cruz (Gredos) como la de Antonio González Laso (CEC) asocian “conforme a las leyes” (*kata nomous*) tanto a “ciencia” como a “opinión”, pero el contexto del *Político*, como bien señalan L. Brisson y J.-F. Pradeau, *Platon. Le Politique* (París, 2003), al loc., 262 n. 341, exige asociarlo solamente con opinión.

<sup>22</sup> Las tesis principales Platón las ofrece casi siempre por duplicado. Así dice que “jamás la masa (*plethos*) podría estar en condiciones de adquirir semejante ciencia (*episteme*)” (297b8) y casi literalmente se repite más adelante (300e7).

Acotado así el problema, Platón pasa a exponer un sistema político que coincide en lo esencial con la democracia ateniense<sup>23</sup>, la cual aparece, no sin razón, como un sistema reactivo contra la toma y ejercicio del poder de un gobernante único. Platón discute todo el problema utilizando el velo de máscaras muy vigorosas en sus diálogos, el piloto (*kybernetes*) y el médico (*iatros*), dos tipos de profesionales que podrían utilizar su saber tanto para salvar como para matar y que constituyen los representantes metafóricos del gobernante único dotado de ciencia.

El resultado de tal reacción, que describiré sin las metáforas intermediarias, sería un sistema con los siguientes rasgos:

1. Prohibir el ejercicio *autocrático* de los magistrados.
2. Instaurar la asamblea donde se da libertad de palabra a los todos los ciudadanos sobre los temas de gobierno.
3. Tomar las decisiones pertinentes sobre los asuntos de la ciudad, es decir, sobre las cuestiones políticas.
4. Elevar a rango de ley esas decisiones y publicarlas en columnas y estelas.
5. Los magistrados son designados por sorteo y deben someterse a las leyes.
6. Los magistrados deben rendir cuentas (*euthynein*) al final del año de mandato.

Teniendo presente que esta constitución constituye una reacción contra la pretensión de un gobernante único, tipo de gobierno que en la Atenas del siglo V recibía el nombre de tiranía, y teniendo presente, por otra parte, que esta constitución prohíbe, en primer lugar, que los magistrados sean autocráticos, es lógico suponer que el régimen que pretende excluir o impedir sea un régimen que prevé la presencia de magistrados autocráticos. A tenor de lo expuesto en la primera parte de este artículo, viendo que tanto los gobiernos resultantes del golpe del 411 así como el del 404 instauraron magistraturas autocráticas, podemos suponer que el régimen sustituido por ellos, la democracia, era un sistema contrario y se caracterizaba por prohibir las magistraturas autocráticas, lo que equivale a una obviedad, a saber, que cualquier magistrado de la democracia estaba obligado a la rendición de cuentas (*euthynai*) al terminar su mandato.

Es, por tanto, igualmente obvio que el sistema del gobernante único dotado de la ciencia será autocrático, es decir, irresponsable en sus decisiones y acciones.

---

<sup>23</sup> L. Brisson y J.-F. Pradeau, o.c. (supra n.21), ad 298c, 259, n. 318.

Pues bien, Platón añade que el sistema democrático, que ha tomado previsiones legales para evitar que se haga con el poder un único gobernante, sea cual sea el título en que se ampare, necesitaría una ley más que, de modo explícito, condenara y prohibiera toda actividad que se propusiera elaborar, para seguidamente implantar, un nueva constitución política. Lo más significativo de este punto de vista es que Platón nos presenta una supuesta ley que describe con exactitud las acusaciones que se presentaron en el proceso de Sócrates<sup>24</sup>. En esa acusación, según este pasaje, se alega que Sócrates no sólo se dedicaba a indagar sobre una constitución "en contra de las leyes escritas" (*para ta grammata*), es decir, contra las leyes de la democracia, lo que no hubiera supuesto más que una condena en el terreno de la opinión, sino inducía "a otros hombres, más jóvenes", a dedicarse a la política de una manera "no conforme a las leyes (*me kata nomous*) y a gobernar autocráticamente (*autokratoras archein*)" (299c1). Esta segunda conducta hubiera motivado en la legalidad democrática una denuncia ante un tribunal, y, si se consideraba probado que persuadía a jóvenes y viejos contra las leyes escritas (*para tous nomous kai ta gegramena*), se lo condenaría a las últimas penas.

En efecto, en la democracia se considera que, en punto a cuestiones políticas, nadie puede estar por encima de la ley, o de otro modo, "nada puede ser más sabio que la ley" (299c). Podemos concluir, por tanto, que Sócrates fue acusado, al menos así lo reconoce Platón en este pasaje, de inducir a los jóvenes a constituir un gobierno autocrático, acusación que, conociendo sus relaciones con Alcibíades, Critias y Cármides, es bastante probable. ¿Acaso debemos considerar una mera coincidencia el que Alcibíades, en su último intento por hacerse con el poder en Atenas, fuera nombrado *hegemon autokrator* y los Treinta, encabezados por Critias y Cármides, se proclamaran *magistrados autocráticos*?

## **11. Platón en las *Leyes*.**

Cuando Platón usa el término *autokrator* en sentido, no ya descriptivo, sino teórico en el sistema diseñado por él, adopta una actitud crítica, al menos, *prima facie*. Dice que "ninguna naturaleza humana es apta para administrar soberanamente (*autokrator*) todos los asuntos de los hombres sin

---

<sup>24</sup> J. Solana, "Statesman 299b-d and the condemnation of Socrates" *Polis*, vol. 12, 1&2, 1993, 52-63.

henchirse de insolencia e injusticia (*hybreos kai adikias*)” (*Leyes* 713c). Una afirmación tan tajante podría sugerir que Platón habría modificado sus planteamientos teóricos de la política a medida que acumulaba experiencia y, en parte, pesimismo. Si esto es así, podríamos suponer que Platón, cuando escribe las *Leyes*, renuncia al gobernante único dotado de ciencia, al filósofo rey, para instaurar un modelo en el que los magistrados rindan cuentas y se sometan de algún modo al control popular.

Esta interpretación nos parece errónea. En efecto, es Crono quien sabe que la naturaleza humana, si se la deja sin control, acaba en la insolencia. Esto en primer lugar. Segundo, Crono no solventa tal deficiencia recurriendo al control popular, sino todo lo contrario: no pone a bueyes a cuidar de bueyes, que es lo que haría la democracia con el sistema de la rendición de cuentas. Sería absurdo, incluso ridículo que unas cabras cuidasen de otras cabras (*Leyes* 713c-d). En consecuencia, la democracia resulta en este pasaje platónico tan condenada como en otros muchos pasajes del *Político* o la *República*. Lo que hizo Crono fue, movido por el amor a los hombres, poner al frente de los hombres a un linaje mejor, el de los genios (*daimonas*), y así los hombres vivieron felices.

La propuesta platónica consiste en imitar (*mimeisthai dein*) "por todos los medios la vida que se refiere de la época de Crono" (*Leyes* 713e) y, ya que no podemos poner genios benévolos al frente de las ciudades, debemos colocar a quien sea capaz de obedecer a "cuanto hay en nosotros de inmortal" y no a aquellos "cuya alma está tendida hacia los placeres de la concupiscencia" (*Leyes* 714a). Si no es así, no habrá para el género humano medio alguno de salvación, tesis repetida una y otra vez en los diálogos, de la *República* al *Político* y las *Leyes*.

Hay otro momento de las *Leyes* donde Platón habla, en evidente tono de condena, de un gobierno *irresponsable* y *autocrático* (*anypeuthynos kai autokrator*) (875b3), pero usa la expresión para referirse a quienes se dejan llevar por los impulsos de su ambición y son gobernados por la parte inferior del alma, lo que sólo puede redundar en males para uno mismo y para la ciudad. En ese caso es obvio que una persona de esa naturaleza debe someterse a las leyes, incluso severas, dictadas por el legislador sabio. Se sigue, aunque no lo afirme explícitamente Platón, que solo la inteligencia estará exenta de rendir cuentas y podrá ejercer el mando de modo autocrático, "porque no hay ley ni ordenación alguna superior a la ciencia (*episteme*) ni es lícito que la inteligencia (*noun*) sea súbdita o esclava de

nadie, sino que ha de ser señora de todo (*panton archonta*) si es verdadera inteligencia y realmente libre por naturaleza" (875c-d)<sup>25</sup>.

## **12. Segunda conclusión.**

Platón en la *Carta VII*, escrita en su vejez, resumió con las siguientes palabras su modo de pensar cuando viajó por primera vez a Siracusa, en torno al 388 a.C., a la corte del tirano Dionisio I: "Al final llegué a comprender que todos los Estados actuales están mal gobernados; pues su legislación casi no tiene remedio sin una reforma extraordinaria unida a felices circunstancias. Entonces me sentí obligado a reconocer, en alabanza de la filosofía verdadera, que sólo a partir de ella es posible distinguir lo que es justo, tanto en el terreno de la vida pública como en la privada. Por ello, no cesarán los males del género humano hasta que ocupen el poder los filósofos puros y auténticos o bien los que ejercen el poder en las ciudades lleguen a ser filósofos verdaderos, gracias a un especial favor divino" (*Carta VII* 326a-b). No hay argumentos para pensar que en la elaboración teórica posterior variase en nada este punto de vista. El filósofo rey debe ser *autokrator* y *anypethynos*, tanto como lo es el pastor en relación con su rebaño, porque pastor y rebaño, como filósofo y multitud humana, pertenecen a linajes diferentes. Esta visión de la política, que sustituye la participación popular por la competencia científica, es probablemente lo que llevó a Sócrates a decir que "soy uno de los pocos atenienses, por no decir el único, que se dedica al verdadero arte de la política y el único que la practica en estos tiempos", como afirma en el *Gorgias* (521d).

## **Coda**

Platón, que se mueve muchas veces en el espacio de lo ideal, nunca corta del todo sus lazos con la realidad terrena. Por ello, tras largas consideraciones sobre los regímenes políticos, señala: "Así pues, de todos los regímenes políticos imperfectos, ¿cuál es aquel en el cual es menos difícil vivir y cuál el más insoportable? ¿Debemos prestarle alguna atención a este

---

<sup>25</sup> Algo semejante afirma en un pasaje anterior: tratándose del alma mortal, es decir, del hombre gobernado por el alma inferior, sobre todo si es joven e irresponsable, nunca debe obtener el máximo poder (*megisten archen*) (*Leyes* 691c).

asunto, aunque respecto del objeto propuesto no sea sino un parergon? Pero, al fin y a la postre, *tal vez absolutamente todo cuanto hacemos lo hacemos todos en virtud de esto*" (*Político* 302b).

## RESUMEN

Este artículo, en su primera parte, examina algunos textos clásicos significativos sobre la historia política de Atenas en el último cuarto del s. V y concluye que la democracia ateniense reservaba el término *autokrator* solamente para la asamblea o para los órganos que dimanaban de ella. En la segunda parte se muestra cómo en la teoría política iniciada por Sócrates y desarrollada por Platón la competencia científica hace innecesaria e, incluso, nociva la participación popular en el gobierno. Por ello el filósofo rey debe ser *autokrator* y *anypeuthynos*.

**Palabras clave:** Democracia, Autocracia, Sócrates, Platón, Teoría Política

## ABSTRACT

The *autokrator* ruler: from Socrates to Plato.

In the first part of this paper, some classical texts on the political history of Athens in the last quarter of the fifth century are examined. The conclusion is that the Athenian Democracy reserved the term *autokrator* only for the Assembly of the People or for the organs that spring from it. In the second part it is shown how in the political theory initiated by Socrates and developed by Plato the scientific competence makes unnecessary and, even, injurious the participation of the people in the government. For that reason the philosopher king must be *autokrator* and *anypeuthynos*.

**Key Words:** Democracy, Autocracy, Socrates, Plato, Political Theory.